



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001568-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515788409 - 1]**

**VISTO**, el INFORME TECNICO 000055-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH, de fecha 10 de Abril del 2025, con Reg. N° 515788409 - 0 (10 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que según Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" del artículo 201°, el cual establece que: "Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", concordante con el artículo 212 numeral 1 del TUO de la mencionada Ley;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 002296-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 15 de Agosto del 2024 se resuelve en su artículo primero reconocer los años de Servicios contratados, y ACUMULAR para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes.

Que, mediante INFORME TECNICO 000055-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH de fecha 10 de Abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de rectificación de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002296-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR con respecto a reconocer los años de Servicios contratados, y ACUMULAR para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes del docente **RIOS REYES GRACIELA TERESA** ; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno del Area de Administracion, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el artículo primero, de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002296-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 15 de Agosto del 2024, con respecto a los siguientes datos:

**DICE :**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle y en atención al documento de la referencia, debe proyectarse la resolución de **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002296-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515471193 - 2]** en cuanto a lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001568-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515788409 - 1]**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art.134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor de la profesora **MIJAHUANCA CAJUSOL LUZ MARIA**, con DNI N° 17623434, acumulando un total de 05 AÑOS, 00 MESES y 03 DIAS, discriminados de la siguiente manera:

N° R. D. y siglas	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	Cargo / Horas / I.E.	Período	Calificación
R.D. 1019-2015-UGEL.FERR	15/05/15	Contratar por servicios Personales	01/04/15 AL 31/12/15	Auxiliar de Educación I.E.I. 391 "San Francisco de Asis" Lambayeque	00 años 09meses 00 días	PROCEDENTE

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2000: 00 AÑOS, 09 MESES 00 DIAS

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 00 AÑOS, 09 MESES, 04 DIAS.

**Y DEBE DECIR:****SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios como Auxiliar de Educacion, en los casos que cumple según lo dispuesto en el Art.134° inciso 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor de la profesor(a) **RIOS REYES GRACIELA TERESA**, con DNI N° 17449275, acumulando un total de 05 AÑOS, 00 MESES y 03 DIAS, discriminados de la siguiente manera:

N° R. D. y siglas	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	Cargo / Horas / I.E.	Período	Calificación
R.D. 1019-2015-UGEL.FERR	15/05/15	Contratar por servicios Personales	01/04/15 AL 31/12/15	Auxiliar de Educación I.E.I. 391 "San Francisco de Asis" Lambayeque	00 años 09meses 00 días	PROCEDENTE

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2000 : 00 AÑOS, 09 MESES 00 DIAS

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 00 AÑOS, 09 MESES, 04 DIAS.

Correspondiente a la docente **RIOS REYES GRACIELA TERESA**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la **Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444**, a las Direcciones y Oficinas de **UGEL-Ferreñafe**, difundándose además a través del Portal Electrónico



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001568-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515788409 - 1]

Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



Firmado digitalmente  
OSCAR LOPEZ REGALADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 17:15:40

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
22-04-2025 / 12:04:34
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
24-04-2025 / 12:17:54
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
22-04-2025 / 08:43:18
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR  
GUSTAVO ADOLFO COBEÑAS CARRASCO  
COORDINADOR (E) DE RECURSOS HUMANOS  
21-04-2025 / 15:09:47